

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de Pertenencia adelantado por Carlos Alberto Ordoñez Luligo en contra de Reinaldo Ceballos Caicedo y otros, junto con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de diciembre de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Trámite

Santiago de Cali, diciembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que la Secretaría de Hacienda de Jamundí informa que el inmueble objeto de usucapión no se encuentra bloqueado por la Unidad de Restitución de Tierras y registra como propietario el señor Reinaldo Ceballos Caicedo.

Así mismo, la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas informa que el inmueble objeto de usucapión, no se encuentra en sus archivos; y por lo tanto, no se hace pronunciamiento al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar y poner en conocimiento de las partes, el oficio presentado por la Secretaría de Hacienda de Jamundí y la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2021-00204

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de diciembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6a58d0644d165e33e755992f5e9b76dbcfb4dbd009bfd265fecc7d98195c94**
Documento generado en 01/12/2021 11:23:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>